

Sistema Escolar del Condado Whitfield Código de Conducta Estudiantil

Estimados Alumnos,

Es un placer tenerte como una parte del Sistema Escolar del Condado Whitfield para el año escolar 2011-2012.

Hace varios años, la Junta Directiva de Educación del Condado Whitfield adopto una Declaración de Visión, Misión, y de Creencia. Una de esas creencias afirma que nosotros creemos que todos nuestros estudiantes, personal, y padres se merecen un ambiente de aprendizaje seguro, acogedor, y no amenazante donde son tratados con dignidad y respeto.

Como usted puede ver con esta acción, la seguridad es muy importante para nosotros. Para ayudar nuestro sistema escolar que los provea con un ambiente seguro, la Junta Directiva de Educación del Condado Whitfield adopto un Código de Conducta Estudiantil. El procedimiento fue desarrollado por un comité de estudiantes, padres, maestros, y administradores. Los animamos a que tu y tus padres revisen toda la información contenidos en este procedimiento. Creemos que seria muy útil. Tus maestros y administradores están disponibles para ayudarlos con cualquier problema que tengan.

Nuestra misión es aumentar el aprendizaje de los estudiantes y dar una experiencia educacional significante, desafiante, e interesante a los estudiantes y personal con un ambiente seguro y de apoyo. Con respetar uno al otro y trabajando juntos, podemos hacer que esto suceda.

Tenemos confianza que tendrás una experiencia escolar magnifica.

Sinceramente,

Danny Hayes, Superintendente 7/11

El propósito de este código

El propósito de este código es de proveer a estudiantes en el Sistema Escolar del Condado Whitfield un ambiente efectivo y seguro para el aprendizaje. Este folleto ha sido preparado de acuerdo con el Procedimiento de Disciplina del Sistema Escolar del Condado Whitfield. Contiene información para personal escolar, estudiantes, y padres. Incluso en el folleto hay un resumen de comportamiento esperado y las consecuencias relacionadas a varias violaciones. Comportamiento esperado es el comportamiento que promueve el aprendizaje y fomenta madurez durante el día escolar y por igual toda actividad relacionada a la escuela. Estudiantes y sus padres necesitan saber y comprender este código para poder alcanzar estas metas. Estudiantes DEBEN:

Participar plenamente en el proceso de aprendizaje. Estudiantes deben reportarse a la escuela y a clase a tiempo, asistir toda clase regular programada, permanecer en clase hasta ser escusado o despedido, dar atención a instrucción, completar asignaciones a lo mejor de su habilidad, y pedir ayuda cuando lo necesite.

Evitar comportamiento que impide su propio aprovechamiento educacional o la de otros estudiantes. Estudiantes debe saber y evitar el comportamiento prohibido por este código, tomar cuidado de libros y otra materia instructiva, y cooperar con otros.

Mostrar respeto por el conocimiento y autoridad de maestros, administradores, y otros empleados de la escuela. Estudiantes deben obedecer direcciones razonables, usar lenguaje aceptable y cortés, evitar ser rudo, y seguir reglas y procedimiento escolar.

Reconocer y respetar el derecho de otros estudiantes y adultos incluso personas asistentes en funciones escolares. Todo estudiante debe mostrar respeto por y animo de el aprovechamiento educacional y participación en actividades de otros.

Cuando sea necesario imponer disciplina, administradores de la escuela y maestros seguirán un proceso progresivo de disciplina. El grado de disciplina impuesto por cada oficial escolar será en proporción a la severidad del comportamiento del estudiante particular y tomara cuenta del antecedente disciplinario del estudiante, su edad y otros factores relevantes.

Nota para Padres y Estudiantes

Los oficiales de las escuelas son requeridos reportar cualquier sospecho que un estudiante esta siendo abusado o descuidado por los padres u otras personas. La Ley Estatal de Georgia también requiere que los administradores escolares informen a las autoridades de la ley cualquier incidente que hay sospecho razonable que un estudiante pudo haber cometido ciertos serios crímenes en la propiedad de la escuela. Estos actos prohibidos incluyen asalto agravado con un arma de fuego, agresión agravada, posesión de un arma mortal, ofensas de drogas, y ofensas sexuales (OCGA 202-1184).

En caso que las autoridades de la ley estén conduciendo investigaciones criminales con la participación de estudiantes en la escuela, el personal ni administradores notificaran a los padres de los estudiantes que son siendo entrevistados al menos que sean dirigidos que lo hagan por en oficial de investigación. Los padres serán notificados siempre que un estudiante sea detenido por las autoridades de la ley o las autoridades juveniles.

Georgia ofrece el Programa de Becas de Necesidades Especiales (GSNS) que permite a los estudiantes elegibles transferirse a otra escuela pública o usar becas fundadas por el estado para asistir a una escuela privada y aprobada. Para aprender mas sobre elegibilidad y requisitos vaya a: <http://public.doe.k12.ga.us/sb10.aspx>.

La Junta Directiva De Educación Del Condado Whitfield

Louis Fordham, *Presidente*

Thomas Barton

Gary Brock

Rodney Lock

Bill Worley

Whitfield County Schools

1306 South Thornton Avenue

P. O. Box 2167

Dalton, Georgia 30722-2167

(706) 278-8070

Código de Conducta Estudiantil

Estudiantes estarán libres de toda arma.

Violación	Consecuencias
<p>Poseer, usar, manejar, llevar, transportar o tener bajo control cualquier arma dentro 1000 pies (308.4 metros) de una zona de seguridad escolar o en un edificio escolar, función escolar, parada de bus o la propiedad escolar, incluso en un vehículo, o en un bus u otro transporte provisto por la escuela.a. Un arma de fuego se define en la ley federal 18 U.S.C. 921. El termino significa: 1. toda arma (incluso pistolas de señal) que podrán o son diseñadas para o son fácilmente convertidas a expulsar cualquier proyectil por la acción de un explosivo; 2. el esqueleto o recibidor de tal arma; 3. cualquier amortiguador o silenciador de arma; o 4. un aparato destructivo.</p>	<p>a. suspensión inmediata con una audiencia. Al mínimo un año de expulsión de la escuela resultara, excepto que un oficial de audiencia, tribunal, panel, superintendente, o comité de educación determine que es apropiado poner el alumno en un emplazamiento educativo alterno.(El Fiscal y otros oficiales de ley, y padres/tutores deben ser notificados. Traslado y arresto podrá resultar.)</p>
<p>b. Armas como define la ley estatal O.C.G.A. & 16-11-127.1, además de armas de fuego. Un arma también puede incluir cualquier objeto que se use de forma amenazante o dañina incluyendo una manopla.</p>	<p>b. Pena a discreción de la administración dependiente de la intención y circunstancias; podría incluir audiencia con recomendación de suspensión/expulsión.</p>
<p>c. Un cuchillo de cualquier tipo con cualquier longitud de la hoja; o cualquier aparato con semejanza de arma; rocío de pimienta, gas lacrimógeno, y aparatos similares.</p>	<p>c. Pena a discreción de la administración dependiente de la intención y circunstancias; podría incluir audiencia con recomendación de suspensión/expulsión.</p>
<p>d. Poseer, transportar, tener bajo control, o uso de balas, o municiones.</p>	<p>d. Pena a discreción de la administración dependiente de la intención y circunstancias.</p>

Código de Georgia, Sección 40-5-22 requiere que el sistema escolar reporte al Departamento de Servicios del Conductor todo alumno, en edades 15-17, quienes violan esta sección de este código de disciplina. El Departamento del Servicios del Conductor suspenderá el permiso o licencia de conducir de estos alumnos.

Estudiantes deben refrenarse de participar en un asalto y/o agresión.

Violación	Consecuencias
a. Asalto verbal, incluso amenazas de violencia, hacia maestros, administradores u otro personal escolar.	a. Penalidad a la discreción de la Administración dependiente de la circunstancia.
b. Tocar o empujar a otro estudiante.	b. Penalidad a la discreción de la Administración dependiente de la circunstancia.
c. Battery-intentionally making physical contact with another student in a provocative manner.	c. Penalidad a la discreción de la Administración dependiente de la circunstancias, con probable arresto y posible recomendación al tribunal disciplinario para suspensión o expulsión.
d. Golpear, o amenaza de herir o violencia a otro estudiante incluso extorsión y/o hostigamiento.	d. Penalidad a la discreción de la Administración dependiente de la circunstancias, con probable arresto y posible recomendación al tribunal disciplinario para suspensión o expulsión. Restitución por todos los materiales dañados.
e. Agresión que resulta en heridas corporales serias.	e. Suspensión inmediata con audiencia. Posible recomendación para expulsión.
f. Intencionalmente hacer contacto físico de una forma insultante o provocativa o amenazando a un profesor, conductor de bus, u otro oficial o empleado escolar.	f. Suspensión inmediata con audiencia del tribunal disciplinario. Posible recomendación para expulsión. Código de Georgia, Sección § 40-5-22 requiere que el sistema escolar reporte al Departamento de Servicios del Conductor todo alumno, en edades 15-17, quienes violan esta sección de este código de disciplina. El Departamento del Servicios del Conductor suspenderá el permiso o licencia de estos alumnos.

<p>g. Intencionalmente hacer contacto físico causando daño físico a un profesor, conductor de bus, u otro oficial o empleado escolar.</p>	<p>g. Suspensión inmediata con audiencia del tribunal disciplinario. Posible recomendación para expulsión por el resto de la elegibilidad del estudiante de asistir a la escuela pública. Código de Georgia, Sección 40-5-22 requiere que el sistema escolar reporte al Departamento del Servicios del Conductor todo alumno, en edades 15-17, quienes violan esta sección de este código de disciplina. El Departamento del Servicios del Conductor suspenderá el permiso o licencia de estos alumnos.</p>
---	---

<p>h. Hostigamiento e Intimidación (“Bull ying”) – Un Acto que ocurre en propiedad escolar, en vehículos escolares, en pares de autobuses escolares, o en funciones o actividades escolares, o por uso de data o software que es accesible por computadora, sistema de computadora, red de computadora, o otra tecnología electrónica del sistema escolar que es: (1) cualquier intento deliberado o amenaza de causar daño a otra persona, cuando se acompaña de una aparente capacidad(2) cualquier manifestación intencional de fuerza, que le confieran la razón por la víctima para temer o esperar inmediato daño corporal; o (3)cualquier acto intencional escrito, verbal o físico que una persona razonable percibiría como un intento de amenazar, acosar o intimidar, que: (a) causa daño físico sustancial a otra persona en el sentido de la Sección del Código 16-5-12.1 o lesiones corporales visibles como dicho término se define en la Sección del Código 16-5-23.1; (b) tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación del estudiante; (c) es tan severo, persistente o dominante que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante; o (d) tiene el efecto de alterar sustancialmente la operación ordenada de la escuela.</p>	<p>Actos de hostigamiento e intimidación (“Bull ying”), serán castigados con una serie de consecuencias a través de un proceso de disciplina progresiva que puede incluir pero no se limita al asesoramiento con el alumno y los padres (s) -maestro-administrador, detención, suspensión en la escuela, suspensión fuera de la escuela o la remisión a una audiencia del tribunal. Al encontrar un panel tribunal que un estudiante en los grados 6-12 ha cometido el delito de hostigamiento e intimidación (bullying) por tercera vez en un año escolar, el estudiante será asignado a una escuela alternativa.</p> <p>Si un administrador escolar encuentra que un estudiante ha cometido un acto de hostigamiento e intimidación o es víctima de hostigamiento e intimidación escolar, el administrador o persona designada deberá notificar a los padres, tutor o persona que tenga control o cargo del estudiante por llamada telefónica o por medio de una notificación escrita, la cual puede hacerse por vía electrónica.</p> <p>** Si usted piensa que está siendo hostigado(a) e intimidado(a) (“bullied”) debe informarlo de inmediato a un administrador designado en su escuela.</p>
--	---

Cualquier situación que involucre asalto y/o agresión podría resultar en la intervención de los oficiales de la ley, posiblemente resultando en traslado y arresto.) (La póliza local que gobierna el proceso de tribunal disciplinario esta disponible en cada escuela, el Centro de Servicios Escolares del Condado Whitfield, y la oficina del Comité de Educación del Condado Whitfield).

Estudiantes deben estar libres de Drogas y alcohol.

Violación	Consecuencias
a. Posesión ilegal de o uso de drogas o alcohol ilegales (incluso abuso de drogas recetadas), o parafernalia de droga, o bajo el influencia de drogas o alcohol (incluso abuso de drogas recetadas) en la propiedad escolar o en una función escolar.	a. Suspensión inmediata con conferencia. Posible recomendación para expulsión.
b. Venta o distribución de drogas (incluso drogas recetadas) o alcohol en la propiedad escolar o en una función escolar.	b. Suspensión inmediata con conferencia. Suspensión por término de hasta un semestre o más es posible. La expulsión permanente es recomendada.
c. Posesión de, venta de, o estar bajo la influencia de, mal uso de drogas o hierbas que se compran sin receta, o distribución de drogas sin receta o cualquier material implicado o representado como drogas o alcohol en propiedad escolar o en una función escolar.	c. Penalidad a discreción del administrador dependiente de la circunstancia. Podría incluir consejería con estudiante-padres-maestros, detención, suspensión intraescolar, suspensión a corto plazo o recomendación por suspensión a largo plazo/expulsión. En casos severos se referirá a la corte juvenil.
d. Inhalar o bajo la influencia de sustancias en propiedad escolar o en una función escolar (incluso aerosoles, pegamento, marcadores, etc.)	d. Penalidad en la discreción de la administración dependiente de las circunstancias.
e. Posesión, distribución, o uso de marihuana THC sintética u otras sustancias que alteran la mente.	e. Penalidad en la discreción de la administración dependiente de las circunstancias.

Código de Georgia, Sección 40-5-22 requiere que el sistema escolar reporte al Departamento de Servicios del Conductor todo alumno, en edades 15-17, quienes violan esta sección de este código de disciplina. El Departamento del Servicios del Conductor suspenderá el permiso o licencia de estos alumnos. Medicinas para estudiantes deben ser administrados de acuerdo a Póliza del Comité JGCD. Debido que las drogas y alcohol son al igual ilegales y dañinos a estudiantes, en cada instante de uso o posesión de droga y alcohol, padres y oficiales de ley serán notificados, posiblemente resultando en traslado y arresto.

Estudiantes deben ser libre de tabaco y parafernalia relacionada.

Violación	Consecuencias
a. Posesión o distribución de productos de tabaco en propiedad escolar o en una función escolar.	a. Penalidad a discreción del administrador dependiente de la circunstancia. Podría incluir conserjería con estudiante-padres-maestros, detención, suspensión intraescolar, suspensión corto plazo o recomendación por suspensión a largo plazo/expulsión.
b. uso de productos de tabaco en propiedad escolar o en una función escolar.	b. Penalidad a discreción del administrador dependiente de la circunstancia. Podría incluir conserjería con estudiante-padres-maestros, detención, suspensión intraescolar, suspensión corto plazo o recomendación por suspensión a largo plazo/expulsión.
c. Posesión de parafernalia (i.e. encendedores, cerillos, etc.) en escuela propiedad, o en un escuela función.	c. Penalidad a discreción del administrador dependiente de la circunstancia. Podría incluir conserjería con estudiante-padres-maestros, detención, suspensión intraescolar, suspensión corto plazo o recomendación por suspensión a largo plazo/expulsión.

Estudiantes deben ser libre de acoso sexual.

Violación	Consecuencias
a. Conducta sexual indeseada, avances, o proposiciones; abuso verbal, escrito o físico de naturaleza sexual; comentarios verbales o escritos denigrantes o explícitos, chistes o hostigamiento a un individuo debido a su apariencia; o conducta verbal de naturaleza sexual, o acoso.	Penalidad para a y b puede incluir, consejería, conferencia con padres, detención, suspensión intraescolar, suspensión, o posible expulsión.
b. Conducta sexual ofensiva de naturaleza física (como tocar, rozar o apretar).	**Estudiantes deben reportar un supuesto acoso sexual a un maestro(a), consejero(a), o administrador(a).

La Asamblea General de Georgia requiere que este código de conducta incluya pasajes animando a padres y tutores de informar a sus hijos sobre las consecuencias, incluso el potencial de pena criminal, por conducta sexual con menores o crímenes por las cuales menores pueden ser juzgados como adultos.

Estudiantes deben seguir las normas establecidas cuando usan un bus escolar y en las paradas escolares.

Violación	Consecuencias
<p>a. Conducta desordenada o cualquier acto que pueda en peligrar la vida o bienestar de cualquier estudiante/adulto en el bus o personas/pedestres.b. Cualquier otra conducta insatisfactoria, como conducta irrespetuosa, incluso el uso de lengua vulgar o profana, al conductor del bus escolar u otras personas en el bus escolar, o cortar, arruinar u otra manera dañar en cualquier forma propiedad perteneciente al distrito escolar.</p>	<p>Penalidad a discreción del administrador dependiente de la circunstancia. Podría incluir conserjería con estudiante-padres-maestros, detención, suspensión intraescolar, suspensión corto plazo o recomendación por suspensión a largo plazo/expulsión o recomendación para expulsión o removerse del bus, o en casos severos referencia a la corte juvenil. Restitución de todos los daños.</p>
<p>c. Cualquier acto de asalto/agresión física como define ídem 2 de este documento, en el bus escolar.</p>	<p>Penalidad a discreción del administrador dependiente de la circunstancia, probablemente con un arresto y posible recomendación para un tribunal de disciplina para suspensión o expulsión. Puede incluir conferencia con padres o tutores y oficial apropiado del sistema escolar para formar un contrato de comportamiento para bus escolar para el estudiante. Provisiones del contrato podrán incluir pero no se limitan a: asiento asignado, involucrado paternal continuo, y suspensión de uso del bus.</p>

Asuntos de disciplina menores que no crean peligros a la seguridad no serán aplicados a esta guía disciplinaria. La discreción del director se aplicara a las guías. La pena podrá incluir suspensión intraescolar, suspensión con posible recomendación de expulsión o removerse del bus, conferencia con padres y en casos severos referencia a la corte juvenil.

EXPECTACIONES de COMPORTAMIENTO para ESTUDIANTES en el BUS y PROCEDIMIENTO para SEGURIDAD en el BUS

1. Los estudiantes seguirán las instrucciones del conductor.
2. Los estudiantes deben estar en la parada 5 minutos antes de la llegada del bus.
3. Los estudiantes cruzarán la calle al frente del bus; después de haberse parado el bus, de que hallan visto del conductor una señal de mano, y de que hallan mirado revisando en ambas direcciones el tráfico (izquierda – derecha - izquierda).
4. El conductor o monitor tiene el derecho de hacer peticiones razonables, incluso asignar asientos (sea por individuo o al bus entero).
5. Los estudiantes deben permanecer propiamente sentados, con su espalda contra el respaldo, con sus caderas en el asiento, y con sus manos controladas.
6. Los estudiantes no comerán, beberán, mascarán chicle, ni traerán tabaco, alcohol, drogas, o cualquier sustancia ilícita al bus.
7. Los estudiantes no llevarán animales, objetos de vidrio, artículos nauseosos, materias peligrosas, ni armas en el bus. Los estudiantes solo llevarán objetos que caben sobre sus piernas.
8. Los estudiantes refrenarán de usar voces fuertes, profanidades y/o gestos obscenos, y respetarán los derechos y la seguridad de los demás.
9. Los estudiantes no extenderán la cabeza, brazos, ni objetos por las ventanas del bus.
10. Los estudiantes permanecerán completamente callados en las cruces de vías férreas.
11. Los estudiantes permanecerán sentados hasta la hora de desmontarse del bus. La puerta abierta del bus será la señal para levantarse de su asiento.
12. Los estudiantes proveerán una nota escrita, firmada por sus padres o tutores y un oficial de la escuela, dando permiso para montar un bus distinto o para montarse o desmontarse del bus en una parada diferente.
13. Los estudiantes ayudarán a mantener limpio el bus.

Padres: Asuntos relacionados al transporte deben dirigirse a través de la administración escolar. No disturba las rutas de transporte. Los conductores tienen un horario que mantener. Conferencias, al necesitarse, pueden arreglarse a través de la administración escolar.

Estudiantes deben respetar a miembros de la facultad, otros estudiantes, personas presentes a funciones relacionadas a la escuela y las reglas establecidas en cada escuela.

Violación	Consecuencias
<p>a. Comportamiento rudo e irrespetuoso, incluso el uso de lengua vulgar o profana.</p> <p>b. Negarse a cumplir la instrucción de empleados o miembros de la facultad, incluso dar información falsa o mentir a facultad/empleados tal como, pero no limitado a nombre o escuela.</p> <p>c. Falsificando, malinterpretando, malograr, o erróneamente reportando información con respecto a ejemplos alegados de comportamiento inapropiado de un maestro, administrador, o otro empleado de la escuela con respecto a un estudiante.</p> <p>d. Asalto verbal, asalto físico, y conducta irrespetuosa, incluso el uso de lengua vulgar o profana, hacia personas presentes en funciones relacionadas a la escuela.</p>	<p>Penalidad para a, b y c pueden ser a discreción del administrador de acuerdo a las circunstancias. Podría incluir consejería con el alumno-padres-maestros, detención, suspensión intraescolar, suspensión a corto plazo o recomendación para suspensión a largo plazo/ expulsión. En casos severos se enviará a la corte juvenil.</p>

Estudiantes cooperarán para mantener un ambiente educacional apropiado.

Violación	Consecuencias
<p>a. Incitar, asesorar o aconsejar a otros a entrar en actividades prohibidas.b. Disturbios en clase y/o escuela causando interrupción de oportunidad de aprendizaje.</p>	<p>Penalidad de a y b a la discreción del administrador de acuerdo a las circunstancias. Podría incluir consejería con el alumno-padres- maestros, detención, suspensión intraescolar, suspensión a corto plazo o recomendación para suspensión a largo plazo/ expulsión. En casos severos se enviará a la corte juvenil.</p>
<p>c. Actos que causen una interrupción substancial de las oportunidades de aprendizaje y/o la amenaza la seguridad de otros alumnos.</p>	<p>c. Suspensión inmediata con audiencia.</p>
<p>d. Cometer cualquier acto fuera de la escuela que podría resultar en que el estudiante sea cargado de fechoría y que hace de la presencia continuada del estudiante en la escuela sea un posible peligro para personas o propiedad en la escuela o que disturbe el proceso educativo.</p>	<p>d. Penalidad a discreción de la administración. Podría incluir suspensión o expulsión.</p>

Estudiantes se mantendrán libres de asociación con pandillas.

Violación	Consecuencias
Vestir o mostrar ropas, artículos, o parafernalia de pandillas las cuales hayan sido establecidas por la administración escolar ser relacionadas con pandillas, o representarse a sí mismo como miembro de una pandilla a través de acciones o palabras.	Penalidad a discreción de la administración dependiente de las circunstancias. Podría incluir consejería con el alumno-padres- maestros, detención, suspensión intraescolar, suspensión a corto plazo o recomendación para suspensión a largo plazo/ expulsión. En casos severos se enviará a autoridad legal.

Estudiantes aceptaran acciones disciplinarias.

Violación	Consecuencias
Negarse a aceptar acción disciplinaria.	Penalidad puede incluir detención, suspensión intraescolar, suspensión a corto plazo o recomendación para suspensión a largo plazo/expulsión. En casos severos se enviará a la corte juvenil.

Estudiantes evitarán el uso de lenguaje y acciones inapropiadas.

Violación	Consecuencias
<p>a. Uso de palabras o gestos profanos, vulgares u obscenos; insultos raciales o étnicos.</p> <p>b. Exponerse en forma indecente o muestras de afectó público.</p> <p>c. Cualquier acto sexual en la propiedad escolar o en cualquier actividad escolar.</p> <p>d. Posesión o transmisión de materiales obscenos, profanos, o vulgares, incluyendo pero no limitado a imágenes en celulares cámaras. u otros aparatos electrónicos.</p> <p>e. Otra acción tal que interrumpa el programa del colegio o que amenace la salud o seguridad de otros.</p> <p>f. Uso inapropiado de tecnología incluyendo usando computadoras o el Internet o teléfonos celulares para extorsión, hacer novatadas, y hostigar de estudiantes y/o empleados en campus o afuera de el campus si tales acciones son perturbadoras a la escuela.</p> <p>g. Intentos deliberados de desviar la seguridad del Internet.</p>	<p>Los castigos para a, b, c, d, e, f, y g pueden incluir detención, suspensión intraescolar, suspensión a corto plazo o recomendación para suspensión a largo plazo/expulsión. Podría resultar en una conferencia con los padres. Actividad sexual puede resultar en involucramiento de fuerzas de ley. En casos severos se enviará a la corte juvenil.</p>

Estudiantes refrenaran de violar las reglas escolares.

Violación	Consecuencias
Repetidas violaciones de reglas escolares	Penalidad en discreción del administrador de acuerdo a las circunstancias. Podría incluir conserjería con el alumno-padres-maestros, detención, suspensión intraescolar, suspensión a corto plazo o recomendación para suspensión a largo plazo/expulsión.

Estudiantes respetaran la propiedad de otros.

Violación	Consecuencias
a. Destrucción de y/o la amenaza de destruir propiedad pública o privada, lo cual puede incluir tales acciones como el uso de o amenazas de bombas, aparatos explosivos, causar incendios, dañar lockers y la de un proceso de disciplina deliberada desfiguración, destrucción o daño intencional de propiedad perteneciente al colegio u otra persona, incluso fuera de horas escolares; también incluye daño deliberado o malicioso de propiedad real o personal de la escuela o de cualquier persona legítimamente en la escuela, incluso fuera de horas escolares.	Penalidad en discreción del administrador de acuerdo al intento que podría incluir suspensión inmediata con conferencia, posible recomendación para expulsión, y restitución inmediata.
b. Dañar o “ingeniar” a los lockers.	Restitución inmediata/limpieza. Posible pérdida del privilegio de usar lockers.
c. Robo de propiedad pública o privada, incluyendo posesión de propiedad robada, ubicada en el recinto de la escuela o durante una actividad escolar. d. Vandalismo de propiedad pública o privada ubicada en el recinto de la escuela o durante una actividad escolar, incluso fuera de horas	Penalidad para c y d podría incluir conserjería con el alumno-padres-maestro, detención, suspensión intraescolar, suspensión a corto plazo o recomendación para suspensión a largo plazo/ expulsión. Restitución inmediata. Posible envío a la corte juvenil.

Cualquier situación que involucre tales acciones como el uso o amenaza de bombas, aparatos explosivos, causar un incendio, y la destrucción intencional o daño a la propiedad de la escuela podría resultar en la intervención de los oficiales de la ley, posiblemente resultando en ser trasladado y arrestado.

Estudiantes se presentaran a toda clase a tiempo.

Violación	Consecuencias
<p>a. Repetida tardía. b. Faltar a clase o actividad requerida. c. Ausencia inexcusada.</p>	<p>Penalidad por a, b, y c, serán a discreción de la administración dependiendo de las circunstancias. Podría incluir conferencia con los padres, consejería, detención, incluyendo suspensión, envío al Comité de Revisión de Asistencia o recomendación para suspensión a largo plazo/expulsión. Envío a la trabajadora social para una posible referencia a la corte juvenil. De acuerdo a O.C.G.A. § 40-5-22, mas de diez día de ausencia injustificada durante cualquier año escolar puede resultar en la revocación del permiso o licencia por el Departamento del Servicios del Conductor.</p>

Estudiantes permanecerán en la escuela a menos que se les permita salir.

Violación	Consecuencias
<p>Salir o irse del colegio sin permiso.</p>	<p>Castigo a discreción del administrador de acuerdo a las circunstancias. Podría incluir conferencia con los padres, consejería, detención, suspensión, envío al Comité de Revisión Asistencia o recomendación para suspensión a largo plazo/expulsión. Envío a la trabajadora social para una posible referencia a la corte juvenil.</p>

Estudiantes estarán libres de fuegos artificiales.

Violación	Consecuencias
<p>Poseción y/o uso de cualquier explosivo o fuego artificial.</p>	<p>Castigo a discreción del administrador de acuerdo a las circunstancias.</p>

Estudiantes activarán las alarmas de incendios o harán tales reportes solamente cuando existen situaciones de emergencia.

Violación	Consecuencias
Activar la alarma de incendios innecesariamente o hacer reportes falsos.	Penalidad en discreción del administrador de acuerdo al intento. Suspensión inmediata con conferencia con posible recomendación para expulsión por el resto del año. Restitución inmediata.

Estudiantes no participarán en juegos de azar ni tendrán implementos usados para apostar.

Violación	Consecuencias
a. Apostar en la propiedad del colegio o en una actividad de colegio. b. Posesión de dados, naipes, u otros implementos para apostar.	Penalidad para a y b podría incluir detención, conferencia con padres y conserjería, suspensión dentro del colegio, suspensión afuera del colegio, o envío a la corte juvenil.

Estudiantes se someterán a ser revisados cuando existan sospechas razonables.

Violación	Consecuencias
Negarse a ser revisado.	Suspensión inmediata con conferencia. Recomendación para suspensión a largo plazo/expulsión.

Estudiantes completarán sus propios trabajos.

Violación	Consecuencias
Hacer trampa en cualquier trabajo del alumno.	Penalidad en discreción del administrador de acuerdo a las circunstancias. Puede incluir cero en el trabajo, se notificará a los padres y al administrador. Castigo a discreción de la administración de acuerdo a las circunstancias. Podría incluir consejería con el alumno-padres-maestros, detención, suspensión intraescolar, suspensión corto plazo o recomendación para suspensión a largo plazo/expulsión. Los padres serán notificados.

Estudiantes harán restitución por todos los materiales perdidos y dañados u honorarios no pagados o multas.

Violación	Consecuencias
No pagar por recursos escolares perdidos o dañados o cargos de comidas escolares.	Penalidad en discreción del administrador. Evaluación basada en el costo en el momento de compra con ajustes por uso, más \$1.00 por proceso. Los alumnos que no paguen por materiales perdidos o recursos escolares dañados perderán el privilegio de pedir prestados materiales adicionales o, en algunos casos, también perderán el privilegio de participar en la graduación.

Estudiantes no usaran sus aparatos de comunicación de una o doble vía ni los apuntadores de láser en edificios escolares ni en buses escolares.

Violación	Consecuencias
<p>a. Estudiantes no le serán permitidos usar aparatos electrónicos personales, incluyendo teléfonos celulares durante el día escolar sin el permiso del maestro(a) o administrador(a). Si se dejan oír o ver, los aparatos electrónicos serán confiscados y pueden ser revisados por los oficiales de las escuelas). (Consulte al director por excepciones.)</p> <p>b. Posesión de tocadores MP3, radios, y otros tales aparatos electrónicos que podrán interferir con el conductor del bus escolar al operar el bus escolar, sin importar que la tal posesión es en edificios escolares, en buses escolares, o en actividades patrocinadas por la escuela. (Consulte al director por excepciones.)</p> <p>c. Posesión de apuntadores láser u otro aparato de láser.</p> <p>d. Usar espejos, cámaras con flash o cualquier otra luz o aparato reflector que podrán interferir con el conductor del bus escolar al operar el bus escolar.</p>	<p>Penalidad por a, b, c, y d</p> <p><i>1st Ofensa:</i> Confiscación del aparato y conferencia con padres. Se devolverá el aparato a padre o guardián solamente</p> <p><i>2nd y Siguietes Ofensas:</i> Confiscación del aparato y adicionales penalidades a la discreción de la administración, incluso posible audiencia con posible emplazamiento alterno.</p>

Estudiantes se acataran a la póliza del Código de Vestimenta de las Escuelas del Condado Whitfield, localizada en el manual de estudiante y en la página electrónica de WCS.

Violación	Consecuencias
Negarse a cumplir con el código de vestimenta.	Estudiantes se obligaran a llamar a padres y obtener un cambio de ropa. Estudiantes no serán permitidos a asistir clases mientras no cumplen y podrán estar aislados en un área que escoja el administrador. Penalidad puede incluir, pero no es limitado a; aviso, notificación paternal, conferencia con padres, consejería, suspensión intraescolar, o suspensión.

Estudiantes de las escuelas secundarias obedecerán los reglamentos de estacionamiento y tráfico en el campo del colegio. (A los alumnos de las escuelas medias no se les permiten privilegio de conducir).

Violación	Consecuencias
<p>a. Violaciones de estacionamiento y permisos de estacionamiento.</p> <p>b. Los alumnos conductores que salen del recinto del colegio sin permiso durante las horas de clase en un vehículo.</p>	<p>Castigo puede incluir multas, suspensión o pérdida de privilegio para manejar, carro sacado del campo del colegio, detención, suspensión dentro del colegio, o suspensión.</p> <p><i>1ra ofensa:</i> Pérdida de privilegio de conducir. Castigo adicional a discreción del administrador de acuerdo a las circunstancias. Podría incluir conferencia con los padres, detención, suspensión intraescolar, o recomendación para suspensión a largo plazo/ expulsión. Envío a la trabajadora social para ser referido apropiadamente a la corte juvenil. Los padres serán notificados.</p> <p><i>2da y ofensas consecuentes:</i> Pérdida de privilegio de manejar al colegio. Castigo adicional a discreción del administrador que puede incluir hasta una recomendación para expulsión.</p>

**POLITICA DE LA JUNTA DE
EDUCACION (JCDB) CODIGO DE
VESTIR DEL ESTUDIANTE: GRADOS
6-12**

La Junta de Educación del Condado de Whitfield cree que un código de vestir apropiado apoyará para tener un ambiente escolar seguro y propiciar el aprendizaje en la escuela. Miembros del comité de la junta, administradores, maestros, padres y estudiantes revisarán éste código de vestir cada año. La Junta de Educación intenta por medio de este código de vestir adaptarse continuamente a los cambios de estilos, reflejando así las necesidades y opiniones de nuestras escuelas y comunidad.

SECCION A: LOS CRITERIOS ACEPTABLES PARA EL VESTUARIO APROPIADO

1. CAMISAS/ BLUSAS

(Todos los colores y combinaciones de colores son aceptables)

- Estilos - Todo estilo que conforma a las reglas concernientes a medida y talla.
- Telas - Toda clase de telas excepto transparente,
- Medidas (Tamaños)
 - Talla apropiada, que quede modestamente, (sin escotes) debe tener mangas
 - Abotonados apropiadamente
 - Suficientemente largo como para cubrir el abdomen superior todo el tiempo (que no se muestre la piel del abdomen)

FALDAS/VESTIDOS/ (JUMPERS)

(Todos los colores y combinaciones de colores)

- Largo – no debe ser más corto de las rodillas cuando este parada
- Telas - Toda clase de telas excepto transparente y encajes.
- Medidas (Tamaños)
 - Tamaños o talla apropiados, que quede modestamente, (no escotes) debe tener mangas.
 - Faldas que tengan la medida apropiada y bien sujetas a la cintura
 - Los vestidos sin mangas (jersey) deben ser usados con una blusa abajo que cumpla los requisitos del código de vestimenta
 - No aberturas arriba de la rodilla en faldas o vestidos

PANTALONES REGULARES/ FLOJOS/ CORTOS

- Estilos – de vestir, chino, mezclilla, (jeans), cargo, pantaloneras etc. (no overoles, pantalón de pijamas o ropa de desgaste)
- Telas – Toda clase de telas excepto, transparente, no encaje, ni agujeros
- Medidas (Tamaños)
 - Tamaños apropiados (no abultados, abombachados pantalones de tamaños demasiados grande)
 - Pantalones cortos que le lleguen a la rodilla cuando se ponga de pie.
 - Los pantalones cortos deben ser de vestir, chino, mezclilla (jeans), o cargo. Los de gimnasio, atléticos, o de baloncesto son aceptables. (Debe tener al menos hasta la rodilla)
 - Todos los estilos deben estar apropiadamente arreglados y asegurados en la cintura

4. ZAPATOS / BOTAS

- Medidas (Tamaños) – apropiadamente amarrados (atados, abrochados, encordonado, etc.)
- Sandalias de goma/playa son aceptables
- No zapatos (tenis) de ruedas

5. SUETERS/ABRIGOS/ROPA EXTERIOR

- Todas las reglas de vestir se aplicaran a suéteres/abrigos/ropa exterior cuando se lleven dentro de los edificios escolares.
- Las capuchas deben tener la talla apropiada y no una talla demasiado grande.

SECCION B: VESTUARIO INAPROPIADO

Las siguientes modas, estilos, tipos de ropas, accesorios, y apariencias son consideradas inapropiadas:

- Ropa rasgada, huecos, rota, y deshilachada (mas arriba de la rodilla)
- Pantalones y ropa demasiado grande
- Pijamas o ropa de desgaste
- Ropa ceñida, pegada, reveladora, no modesta, de forma inapropiada

- Ropa o tatuajes con escritura, números,, láminas, gráficas, monogramas, símbolos o dibujos, que promueva:
 - La membresía o actividad de pandillas(gangas)
 - Marcas, lemas, anuncios que promuevan el uso de alcohol, tabaco, drogas o actividades en contra de la ley.
 - Discriminación cultural, religiosa, racial o sexual
- Ropa o joyería considerada un riesgo a la seguridad (favor de ver el Reglamento de Disciplina)
- Pantalones, faldas, abrigos, o ropa de cualquier clase que llegue hasta el suelo
- El pelo pintado de cualquier color otro que no sea el color de pelo natural o que sea perturbador al ambiente del aprendizaje.
- En cuanto a lo que se lleva puesto en la cabeza (gorras, bandanas, pañuelos, etc.) no serán permitidos en ningún momento dentro del edificio.
- Aretes solo en las orejas, no deben traerlos en ninguna otra parte del cuerpo.
- Guantes dentro del edificio
- Escritura, símbolos o signos en la parte de atrás de los pantalones regulares o cortos.

La decisión de los administradores será establecida como ha sido dispuesto en la resolución aceptada en los ejemplos que precedieron del vestuario inapropiado.

SECCION C: SEGUIMIENTO DEL CODIGO DE VESTIR

- Durante los primeros cinco días del año escolar, el estudiante que cometa una violación al código de vestir se le pedirá que corrija la infracción.
- La entrada en vigor del Código de Vestir como el procedimiento de disciplina progresivo en el “Código de Disciplina del Estudiante” comenzarán el sexto día de escuela para cualquier estudiante.

Ningún estudiante se considerará fuera del cumplimiento del código de vestir bajo las siguientes circunstancias:

- Cuando el padre o encargado ha asegurado una excepción a la política del reglamento siguiendo las reglas establecidas en la siguiente sección.

- Cuando el estudiante usa un botón, banda, pañuelo en el brazo, u otros accesorios que ejerciten el derecho de libertad de expresión a menos que esos accesorios se relacionen con gangas o pandillas.
- Cuando el estudiante usa un uniforme de una organización reconocida nacionalmente como la de los Niños o Niñas Exploradores (Boy – Girl Scouts) en los días regulares de juntas. ●
- Cuando el estudiante está usando una forma apropiada de vestir para una actividad auspiciada por la escuela.
- Cuando la escuela o administración de permiso de usar otro tipo de ropa en actividades deportivas o cualquier clase donde el código de vestimenta no se requiera en un ambiente de aprendizaje.
- Cuando la administración escolar de permiso de usar ropa que este relacionada con (clubes de la escuela, organizaciones. Deportes. etc.)

SECCION D: EXCEPCIONES

Para calificar para una excepción, los siguientes procedimientos deben ser seguidos:

1. Hacer una petición por correo o en persona a la escuela por medio de una “Aplicación Para Una Forma de excepción”
2. La aplicación debe ser completada en su totalidad y debe ser enviada a la administración de la escuela del estudiante.
3. Reunirse con el administrador de la escuela designado para discutir, hablar de las razones y las metas de la política y la objeción a la política. 4
4. La persona tendrá que recibir una carta formal de aprobación /no-aprobación del administrador designado del distrito.

DEFINICIONES

ASALTO Intencionalmente hacer contacto físico con otra persona en una manera insultante, ofensiva, o provocativa.

HOSTIGAMIENTO E INTIMIDACION Cualquier intento propósito o amenaza de dar injuria a otra persona, cuando acompañado por la aparente presente habilidad de hacerlo; o una demostración intencional de fuerza tal que daría al victima razón de creer o esperar daño corporal inmediato.

SISTEMA CUMULATIVO DE DISPOSICIÓN PARA COMPORTAMIENTO DESORDENADO

El mal comportamiento y la falta de seguir las reglas escolares son cumulativos. Cuando un estudiante viola el Procedimiento de Disciplina, el Sistema Cumulativo de Disposición se invocara cuando es la más severa disposición por la ofensa cometida. El Sistema Cumulativo de Disposición comienza de nuevo cada año escolar. Los estudiantes que a propósito y persistentemente están en violación del Código de Conducta a través del año escolar, podrán ser recomendados a suspensión a largo plazo o expulsión. Violaciones cometidas en toda Escuela del Condado Whitfield tanto como las cometidas en otro sistema escolar son consideradas parte del Sistema Cumulativo de Disposición.

DETENCIÓN Requiere que el estudiante se presente a un local específico en la escuela y a un maestro designado u oficial escolar. Detención puede mandar la presencia del estudiante antes de la escuela, después de la escuela, o en sábado.

EXPULSIÓN Remover al estudiante del sistema escolar por el resto del periodo del año escolar o permanentemente, por un tribunal cuyos miembros han sido aprobados por la Junta Directiva de Educación.

EXTORCIÓN Obtener dinero o bienes de otra persona por violencia, amenaza, o mal uso de autoridad.

GATEWAY PROGRAM Una alternativa a suspensión a largo plazo cual, bajo circunstancias apropiadas determinadas por el distrito escolar, permite que estudiantes tengan oportunidad de recibir crédito por tarea completada.

NOVATADA Intimidar, acosar, humillar, avergonzar o ridiculizar a otro, específicamente con referencia a iniciación a clubes, sociedades, o grupos.

SUSPENSION INTRA ESCOLAR Remover a un estudiante de su clase o clases y asignado a un supervisor designado. Estudiantes asignados a suspensión intraescolar no pueden participar en actividades extra curriculares.

AMBIENTE ALTERNATIVO EDUCACIONAL TEMPORAL (I.A.E.S.) Un Ambiente Alternativo Educacional Temporal (I.A.E.S.) es un local físico diferente para el estudiante

determinado por un comité I.E.P. para proveer continuación de servicios del I.E.P. hasta 45 días para permitirle al estudiante que progrese en el currículo general.

CUMPLICIÓN DE TAREAS MIENTRAS ESTA EN SUSPENSION/EXPULSION Estudiantes en suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, o expulsión no serán permitidos cumplir con tareas escolares. Estudiantes en suspensión o expulsados no son permitidos en el precinto escolar ni en funciones de la escuela.

ESCUELA de SABADO Tiempo asignado a estudiantes por tardías y otras ofensas, para ser servido en mañanas del sábado.

FUNCIÓN ESCOLAR Una actividad relacionado a la escuela supervisada por personal escolar y teniendo aprobación anterior del director de la escuela.

ACOSO SEXUAL Conducta sexual indeseada; pedir favores sexuales, comentarios sexualmente sugestivos, declaraciones, chistes o vacilación; acechar; u otra conducta verbal o física que constituye acoso sexual como define el Título IX de Enmienda Educativo de 1972.

SUSPENSIÓN Remover el estudiante del campo escolar y exclusión de toda actividad patrocinada por la escuela. Suspensión a corto plazo es de uno a diez días. Suspensión a largo plazo es por más de diez días pero no más allá del periodo del grado escolar actual.

DECLARACIÓN ACERCA DE PROCESO DEBIDO DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

PROCESO DEBIDO

El proceso debido incluirá audiencias y reconsideraciones y, en todos los casos, los derechos de los individuos serán asegurados y protegidos.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS

Un alumno tiene pleno derecho y ciudadanía como define la Constitución de los Estados Unidos y asume la responsabilidad de tomar acciones positivas relativas a esta Constitución, las leyes del Estado de Georgia, la póliza, reglamentos, y regulaciones de la Junta Directiva de Educación del Condado Whitfield.

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Todas las organizaciones estudiantiles deben atenerse a las reglas y procedimientos gobernantes a la creación y función de tales organizaciones y grupos de acuerdo a la póliza de la Junta Directiva de Educación del Condado Whitfield.

Es la póliza de la Junta Directiva de Educación del Condado de no discriminar en base a raza, sexo, religión, origen nacional, o incapacidad en los programas educacionales o actividades para los alumnos.

El Código de Conducta Estudiantil provee un proceso sistemático de corrección de comportamiento en que comportamientos inapropiados son seguidos por consecuencias. Acciones disciplinarias son diseñadas para enseñar a estudiantes auto-disciplina y a ayudar les a sustituir comportamientos inapropiados con aquellos que son consistentes con el carácter trazado en El Programa de Educación de Carácter de Georgia.

- Las siguientes acciones disciplinarias podrán ser impuestas por cualquier violación de este Código de Conducta:
- Aviso y/o Consejo con un Administrador de Escuela o Consejero
- Perdida de Privilegios
- Removido Temporal de Clase o Actividad
- Notificación de Padres
- Conferencia de Padres
- Detención o Escuela de Sábado
- Ubicación Temporal en Programa Alternativo de Educación • Suspensión a corto plazo
- Referido a un Tribunal para suspensión a largo plazo o expulsión
- Suspensión o Expulsión del Bus de la Escuela
- Referido a Oficiales de Ley o Corte Juvenil:
 - La ley de Georgia requiere que ciertos actos de mala conducta sean referidos a los Oficiales apropiados de Ley. La Escuela referirá cualquier acto de mala conducta a oficiales de ley cuando los oficiales de la escuela determinen tal referido sea necesario o apropiado.

Los Oficiales de la escuela podrán registrar un estudiante cuando haya sospecha razonable de que el estudiante este en posesión de un artículo que es ilegal o contra de las reglas de la escuela. Vehículos traídos por estudiantes al precinto escolar, mochilas, lockers, escritorios y otra propiedad escolar son sujetos a inspección y registro por autoridades de la escuela en cualquier momento sin previo aviso a estudiantes o padres. Se requiere la cooperación de estudiantes al pedirles abrir mochilas, lockers o cualquier vehículo traído al precinto. Detectores de metales, vigilancia de audio y video, y perros rastreadores de drogas o armas, podrán ser utilizadas en la escuela o en cualquier función escolar, incluso actividades que ocurren fuera del horario normal de la escuela o fuera del precinto escolar en la discreción del administrador.

El Código de Conducta para Disciplina Estudiantil está en efecto durante las siguientes horas y en los siguientes lugares:

- En el colegio o en la propiedad del escolar a todas horas;
- Fuera de la propiedad escolar durante cualquier actividad escolar, función o evento y mientras se viaja hacia o desde tales eventos;
- En los vehículos proveídos para el transporte de alumnos por el sistema escolar y en paradas escolares.

El director o la persona designada por el director, es el líder designado de la escuela y, en acuerdo con el personal, es responsable por el funcionamiento ordenado del colegio. En casos de una conducta desbaratada, desordenada o peligrosa que no esté cubierta en este Código, el director podría tomar acciones correctivas que él o ella crea que sean para el mejor interés del alumno y del colegio con tal que dicha acción no viole las reglas o procedimientos de la Junta Directiva de Educación.

El superintendente apoya en todo la autoridad de directores y maestros en el sistema escolar de remover al alumno del aula de acuerdo a las provisiones de la ley estatal.

Cada alumno cumplirá con las provisiones de O.C.G.A. 20-2-737 cual requiere el someter un reporte por el maestro que sepa que un alumno exhibe comportamiento que repetidamente o seriamente interfiere con la habilidad del maestro de comunicar efectivamente con los estudiantes en su clase; o con la habilidad de aprendizaje de los compañeros de tal alumno, cuando el comportamiento es una violación del código de conducta. Este reporte se registrara con el director o su representante dentro de un día de la mas reciente ocurrencia del comportamiento, y no excede una pagina, y describirá el comportamiento. El director o su representante, dentro de un día de haber recibido tal reporte del maestro, enviara a los padres o tutores una copia del reporte e información de cómo podrán comunicarse con el director o su representante.

El director o su representante notificará por escrito al maestro y a los padres o tutores sobre el castigo o servicios de apoyo que se le ha dado al estudiante como resultado del reporte del maestro, no más tarde de 24 horas después de que se haya impuesto el castigo, o después del uso de los servicios de apoyo al estudiante. El director o su representante hará un esfuerzo razonable para confirmar que los padres o tutores del estudiante hayan recibido la notificación escrita, incluyendo información que explique cómo los padres o tutores del estudiante pueden contactar al director o a su representante.

La acción disciplinaria por la violación de la conducta que se espera incluirá conferencias y consideraciones apropiadas y en todos los casos, los derechos de los individuos serán asegurados y protegidos. El Distrito de Educación de Whitfield County hará todo esfuerzo razonable para administrar el código de disciplina consistentemente en todos los colegios. Cuando sea aplicable, planes individualizados (por ejemplo IEP, 504, y SST) serán considerados para consecuencias apropiadas.

Perseguido al Código Oficial de Georgia Anotado § 20-2-765, cuando un estudiante ha sido identificado por una maestra o la administración como un estudiante con problemas crónicos disciplinarios, el principal tiene que notificar por una llamada telefónica y por carta certificada o de primera clase a los padres o tutores del estudiante de el problema disciplinario, invitando así a los padres o tutores a observar al estudiante, y solicitar por lo menos la presencia de uno de los padres o tutores del estudiante para asistir a una conferencia con el director o la maestra o ambos para idear un plan correctivo disciplinario y de comportamiento.

Un procedimiento de disciplina por escrito, el cual se desarrolla como resultado del esfuerzo de los estudiantes, maestros, administradores, y padres, provee el mejor potencial para un ambiente de aprendizaje y enseñanza ordenado. Se les recomienda a los padres que visiten las escuelas regularmente, y se espera que estén activamente involucrados en el proceso de disciplina que está diseñado para promover alternativas positivas y obedecer las normas que se han explicado en este documento. Además, el desarrollo de este procedimiento debe eliminar la posibilidad de procedimientos de disciplina arbitrarios en la escuela, y proveerá a los padres y a los estudiantes una copia escrita de las reglas del distrito escolar.

Aunque no limitadas a estas solamente, las mayores ofensas que incluyen violaciones de drogas y armas pueden causar que las escuelas sean clasificadas como Escuela Insegura, de acuerdo a las reglas de la Junta del Estado. Regla 160-4-8-16, Alternativas Para Una Escuela Insegura.